



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Directivo

Comodoro Rivadavia,

14 OCT. 2015

VISTO:

La nota CUDAP N° 7247/2015, sobre solicitud de aval académico al Proyecto del Seminario de Posgrado y Extensión: "De los derechos ambientales a los derechos de la naturaleza", presentada por la Prosecretaría de Posgrado; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo está organizado por la Cátedra Abierta de Estudios Urbanos y Territoriales y otras cátedras de la Facultad de Humanidades y Cs. Sociales

Que el dictado estará a cargo del Dr. Enrique Viale, especialista de la temática del seminario, cuyo currículum vitae se adjunta;

Que el seminario plantea como objetivos: comprender las figuras y principios fundamentales del Derecho Ambiental, entender la tensión y disputa que hay sobre sus conceptos, figuras y alcances y entender las limitaciones del Derecho Ambiental y la tendencia al reconocimiento de los Derechos de la Naturaleza como alternativa al extractivismo;

Que el dictado se desarrollará en Trelew los días 15 y 16 de octubre de 2015;

Que es política de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales tender al autofinanciamiento de las propuestas de posgrado.

Que forma parte de la política académica, extensionista y de posgrado de la Facultad promover que los investigadores, docentes, graduados y alumnos realicen actividades extracurriculares para beneficio de la comunidad universitaria y de la comunidad en general;

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la Vª sesión Ordinaria del Cuerpo, los días 10 y 11 de septiembre p.pdos.

POR ELLO

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE

Art. 1º) Dar aval académico al seminario de extensión y posgrado: "**De los derechos ambientales a los derechos de la naturaleza**", a cargo del Dr. Enrique Viale a desarrollarse en la ciudad de Trelew, con una carga horaria total de 35 horas (20 presenciales).

Art. 2º) Reconocer la actuación de los organizadores: Lic. Cristian González Valenzuela, Prof. Cristian Hermosilla y Mg. Pablo Blanco.

Art. 3º) Encomendar a los organizadores la presentación del informe correspondiente, a la Prosecretaría de Posgrado en los plazos estipulados

Art. 4º) Regístrese, comuníquese, y cumplido ARCHÍVESE.

CUDAP: RESOLUCION_CD_FHCS-SCR-SJB: 443 - 15

mmg.


LIC. CLAUDIA COICAUD
SECRETARIA ACADÉMICA
FHCS - UNPSJB


Dra. Graciela Iturrioz
Decana
FHCS - UNPSJB